



UNIDAD JURIDICA

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DS 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

VALPARAÍSO, 12 ENE 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 70

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°2104 de 1 de abril de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS 116 (V. y U.) de 2014.
- e. La solicitud presentada por la Constructora Pacal S.A. de fecha 30 de noviembre, suscrita por Fernando Iribarren Droguett, Gerente General.
- f. El oficio N° 10649 de 23 de diciembre de 2016 suscrito por Nuria Herrera Gederlini, Delegada Provincial de Serviu Valparaíso (S).
- g. El informe técnico de prórroga de fecha 21 de diciembre de 2016 suscrito por Susana Quezada Valdebenito, Supervisor de la Delegación Provincial de Valparaíso.
- h. El memorándum N° 151 de 2016 del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 30 de noviembre de 2016 la Constructora Pacal S.A solicito a la Delegación Provincial de Valparaíso, prórroga del plazo por el término de 90 días más para recepción de obras del proyecto denominado Condominio Las Acacias de Peñablanca de la comuna de Villa Alemana, compuesto por un total de 125 viviendas, de las cuales 111 están destinadas a cubrir la demanda habitacional de los sectores medios y 14 viviendas destinadas a cubrir la necesidad de sectores vulnerables. Se expone que las obras de construcción presentan un avance total de 100 % y solo resta la recepción total de las mismas.
- 2.- Que mediante oficio N° 10649 de 23 diciembre de 2016 suscrito por Nuria Herrera Gederlini, Delegada Provincial de Serviu Valparaíso se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Entidad.
- 3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 21 de diciembre de 2016 suscrito por Susana Quezada Valdebenito, Supervisor Delegación Provincial de Valparaíso que da cuenta del

avance de las partidas en ejecución estimando que el avance total real total de obras referidas a las viviendas y a la urbanización de 100%.

4.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante memorándum N° 151 de 2016 suscrito por la Jefa (S) de dicho departamento, se recomienda autorizar la prórroga.

5.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.

7.-Que para autorizar la prórroga del plazo la norma requiere que el mismo se encuentre vigente al momento de otorgarla, sin embargo, pese a que la solicitud fue ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial dentro de plazo, debido a un error administrativo de la institución dicha prórroga no fue formalizada oportunamente.

8.- Dado que dicho error no es imputable a la empresa Inmobiliaria sino a la Administración, se ha determinado regularizar dicha autorización mediante la presente resolución.

RESUELVO

1.- **PRORROGASE** el plazo de recepción de obras para el **Condominio Las Acacias de Peñablanca**, de la comuna de Villa Alemana, por el término de 180 días contados desde el día siguiente al vencimiento anterior del plazo.

2.- **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



MP/RAC/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Constructora Pacal.
- Oficina de Partes.